



*“Año de los DERECHOS HUMANOS, por la Memoria, la Verdad y la Justicia - A 50 años de la última Dictadura Cívico-Militar”*

## **RESOLUCIÓN N°: 3405/26.-**

Ramallo, 19 de marzo de 2026.-

### **VISTO:**

La sanción de la Ley 25.633/02 instituye el 24 de marzo como Día Nacional por la Memoria, la Verdad y la Justicia en homenaje a las víctimas que dejó la última dictadura militar argentina que se extendió entre 1976 y 1983; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el 24 de marzo se cumplen 50 años del golpe de Estado de 1976 que dio inicio a la dictadura cívico- militar- eclesiástica que dejó al menos 30.000 desaparecidos;

Que la última dictadura autodenominada por los propios responsables como “Proceso de Reorganización Nacional” comenzó el 24 de marzo de 1976 e impuso bajo el liderazgo del empresario y estanciero Alfredo Martínez de Hoz medidas económicas radicales que desmontaron el Estado de Bienestar, concentró la riqueza y fomentó el sector financiero y el campo, medidas que endeudaron al país en 45 mil millones de dólares;

Que la apertura comercial, las altas tasas de interés, la libre entrada de capitales extranjeros, la fuga de capitales, el desmantelamiento industrial y la desocupación para bajar los salarios fueron las claves más importantes de la economía de esos años que llevó la pobreza a un tercio de la población;

Que el gobierno de facto no respetando nuestro sistema de gobierno basado en la Constitución y en la división de poderes depuso a todos los gobernadores, cerró el Congreso, intervino los sindicatos, impidió el funcionamiento de los partidos políticos, anuló la libertad de expresión y suspendió las garantías constitucionales de todos los ciudadanos /as ejerciendo el terror como forma de disciplinamiento de toda la sociedad;

Que la represión fue la norma y quedó materializada en los más de 500 centros clandestinos de detención por donde pasaron miles de personas que fueron torturadas y desaparecidas de manera forzada conllevando asimismo un plan de sustracción de la identidad de personas recién nacidas, mediante la apropiación de niños y niñas, entre otros muchos crímenes de lesa humanidad, en el marco del terrorismo de estado;

Que la dictadura cívico- militar -eclesiástica coordinada con las demás dictaduras instaladas en los países sudamericanos, mediante el Plan Cóndor, contó con el apoyo de los principales medios de comunicación privados e influyentes grupos de poder civil, el gobierno de los EEUU y la pasividad de la comunidad internacional;

Que intentó borrar toda huella de los crímenes cometidos mediante la clandestinidad de la represión y la práctica de desaparición de personas e intentó garantizar la impunidad mediante leyes dictadas por los propios represores;

Que el Equipo Argentino de Antropología Forense corroboró por medio de restos óseos el hallazgo de doce desaparecidos en uno de los mayores centros clandestinos de detención del país: “La Perla” en Córdoba. A casi 50 años de los hechos la persistencia de esas investigaciones reafirmar el papel de la ciencia en la defensa de los DDHH y en la construcción de la memoria colectiva basada en pruebas, conocimiento y compromiso ético;

Que para desviar la atención de la severa crisis económica (alta inflación, recesión) y el creciente descontento social contra la dictadura decidieron reorientarla hacia un sentimiento nacionalista que le permitiera perpetuarse en el poder. Por ello, el 2 de abril de 1982 invadió las Islas Malvinas, conflicto que dejó más de 600 soldados muertos. La derrota militar aceleró la caída del régimen y la transición a la democracia;

Que la dictadura se termina el 10 de diciembre de 1983 con la asunción de Raúl Alfonsín como presidente elegido democráticamente,



*“Año de los DERECHOS HUMANOS, por la Memoria, la Verdad y la Justicia - A 50 años de la última Dictadura Cívico-Militar”*

Que los juicios por crímenes cometidos por la dictadura visibilizaron las distintas formas de violencia sexual ejercida especialmente contra las mujeres detenidas. La visión de la fiscalía entendía a los acusados como corresponsables de los delitos cometidos por sus subordinados, pero la violencia sexual no fue considerada más que subsumida dentro de la categoría de “tormentos”;

Que la situación empiece a revisarse con la reapertura del proceso de justicia sobre todo con posterioridad a las recomendaciones efectuadas en 2010 por el Comité de DDHH y por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y a la relevancia que toma la perspectiva de género en materia judicial, lo que permitió adecuar la forma de construcción de los testimonios de las víctimas, permitiendo analizar el impacto diferencial de una práctica;

Que al cumplirse 50 años del último golpe de estado el gobierno de la provincia de Bs As declaró el año 2026 “Año de los DDHH por la Memoria, la Verdad y la Justicia”, mediante el decreto 006 /26, con el fin de mantener viva y fortalecer la memoria colectiva, de sostener el compromiso de honrar a quienes lucharon y luchan para proteger la democracia, de continuar impulsando políticas públicas que reafirmen la defensa y protección de los Derechos Humanos;

Que mediante el Decreto N° 419/26, este Honorable Concejo Deliberante dispuso que la documentación oficial emitida por el cuerpo incorpore una leyenda en concordancia con lo establecido por la Provincia de Buenos Aires;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES,**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Adherir a la conmemoración del **24 de marzo Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia**, abogando por un sistema político democrático, los DDHH y recordar a las víctimas del terrorismo de Estado para no repetir el pasado y fomentar la memoria colectiva con el fin de consolidar la vigencia del Estado de Derecho.-

**ARTÍCULO 2º)** Rechazar la postura negacionista por parte del gobierno de Javier Milei respecto del terrorismo de Estado en Argentina como asimismo la justificación de la represión ilegal durante la dictadura promoviendo una “memoria completa”.-----

**ARTÍCULO 3º)** Enviar copia a las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, a la Comisión de ----- la Memoria de la Prov. de Bs. Asaba la Sra. Ana María Asaba sobreviviente de la ESMA, a H.I.J.O.S Regional Rosario, a la Casa de la Memoria de Ramallo, a la Inspectora Distrital de Ramallo, al Subsecretario de Políticas Educativas Municipal, al Subsecretario de Cultura Municipal, al Consejo Municipal de Control y Prevención de la Violencia Institucional, a los HCD de la Segunda Sección Electoral y medios de comunicación local.-----

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE MARZO DE 2026.**-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCELA ALEJANDRA ISARRA  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*“Año de los DERECHOS HUMANOS, por la Memoria, la Verdad y la Justicia - A 50 años de la última Dictadura Cívico-Militar”*